

Asunción, 24 de abril de 2026.

Nota PR / WW N° 049 /26

Señor

Econ. Roberto Simeón Núñez Núñez, Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de dar respuesta a la Nota CJPEBA S.G. N° 40/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, por la cual se solicita la remisión de las informaciones y documentaciones vinculadas al uso de tarjetas de combustibles, en el marco del convenio suscrito entre ambas instituciones.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a los solicitado, se informa cuanto sigue:

1. Planilla de uso de combustibles (2016–2024):

Se remite el listado de movimientos de las tarjetas, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016 al 2024, discriminado por número de tarjeta, conforme a lo solicitado.

2. Acuse de recibo de tarjetas:

Se adjunta el comprobante de entrega de fecha 26 de abril de 2024, que acredita la recepción por parte de la Caja de Jubilados Bancarios, así como el listado de tarjetas con sus respectivas fechas de emisión, considerando la antigüedad de la documentación requerida.

3. Reimpresión de tarjetas:

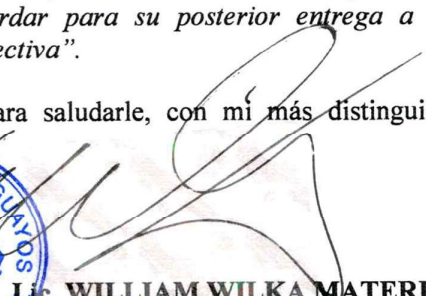
De la verificación realizada, no se registran reimpresiones de tarjetas durante la vigencia del convenio.

4. Detalles de carga de combustible (2016–2024):

Los detalles de las cargas de combustible se encuentran contenidos en la planilla de uso remitida en el punto 1. En cuanto a los tickets de carga, los mismos son entregados al cliente al momento de cada operación, conforme a lo establecido en el Anexo "A" del convenio, que dispone: *"La transacción es realizada y emite un ticket como comprobante de la operación, que el cliente deberá guardar para su posterior entrega a la Administración Responsable de la Entidad respectiva"*.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.




Lic. WILLIAM WILKA MATERI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)